

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
P R E S E N T E . -**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones para coordinar el fortalecimiento de los programas y políticas públicas de bienestar social, que promueven las instancias de gobierno, para que los ciudadanos tengan mejores condiciones para una vida digna, de calidad, sin rezagos, ni carencias sociales.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; sometió a votación EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, mismo que

es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social; y en caso de ser aprobado, instrúyase a la C. Directora General de Desarrollo Social del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN


C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
PRESIDENTA


C. PAULETTE AIXÁ GAXIOLA RAMÍREZ
SECRETARIA

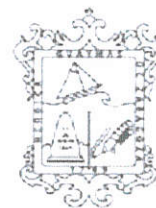

C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
VOCAL


C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEDO SAUCEDA
VOCAL

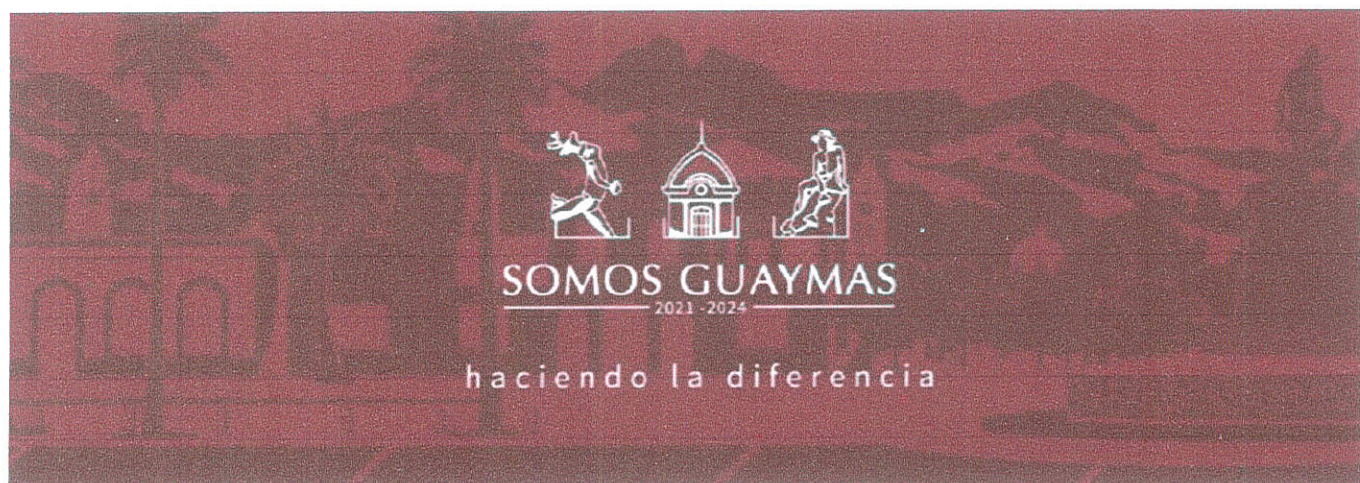


H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL**

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

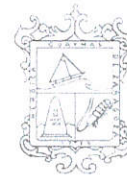


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró

Lic. Paulina Margarita Ponce Berrelleza
Controlador de Programas

Presentó



C. María del Pilar Hernández Félix
Director General de Desarrollo Social

Validó



Lic. Gisel Robles Quiroz
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

Revisado de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 128 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según oficio OCEG272/2023 de fecha 06 de noviembre 2023*.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

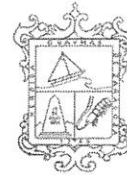


ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN	5
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
III	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	8
IV	ATRIBUCIONES	9
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VI	ORGANIGRAMA GENERAL	15
VII	OBJETIVOS Y FUNCIONES	16
VIII	BIBLIOGRAFÍA	35



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de esta dependencia, fue elaborado como lo establecen los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

El objetivo principal es el presentar una visión general de la dependencia, las unidades administrativas, las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos que la conforman, así como el ámbito de competencia.

En este Manual se desglosan los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, la estructura orgánica general, así como la descripción de objetivos y funciones de las áreas que la conforman, a fin de que sirva de guía en la ejecución de las labores para el eficiente logro de los objetivos institucionales. Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de su persona, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar en la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están consagrados derechos sociales de todos los mexicanos; y es a través de la Ley General de Desarrollo Social que se garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales en su artículo primero, fracción I.

Así mismo, la creación de la dependencia y aprobación de reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, se establece en la sesión Extraordinaria número seis de fecha 30 de diciembre del año 2000, teniendo a cargo la Dirección de Salud.

La Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guaymas, fue creada con el objetivo de centrar en una sola dependencia las diversas funciones que inciden en el desarrollo y bienestar social, es por eso que actualmente tiene a su cargo la conducción de la política social del Municipio, a través de sus unidades administrativas y coordinaciones encargadas de atender los programas de Gestión Social; Organización Comunitaria; formación para la vida y el trabajo en Centros de Desarrollo Comunitario, la gestión de obras y vivienda en Zonas de Atención Prioritaria; servicios de protección canina y felina, salud humana, atención a la mujer y a la juventud.

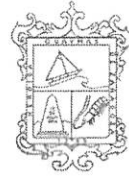
La publicación de la Ley de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 2004, estableció la coordinación y la ejecución de los diversos programas sociales cuyo objetivo va dirigido a la población más vulnerable y con carencias sociales.

El 23 de mayo de 2002, se aprueba la creación de la coordinación de asuntos de la Mujer dentro de la Dirección General de Desarrollo Social, y se nombra a la primera titular de dicha coordinación en la sesión ordinaria veintiuno; de igual manera se determina establecer la comisión de la Mujer, ahora llamada Comisión de Equidad y Género, para así tratar cualquier tema relacionado en el Municipio.

De igual manera, en la sesión Ordinaria número quince de fecha 13 de noviembre de 2001, se hace referencia por primera vez, a la propuesta y aprobación de la instalación del Instituto Municipal de la Juventud, donde se presenta el anteproyecto de la Dirección



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de Atención a la Juventud. Actualmente existe la Coordinación de Atención a la Juventud, adscrita a esta Dirección General.

La última actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social, fue autorizada en sesión ordinaria de Cabildo número cincuenta y nueve, celebrada en enero de 2015; desde esa fecha al día de hoy, han surgido cambios en los programas sociales federales y estatales, que hacen necesaria la integración de un nuevo Manual de Organización, adaptado a las necesidades de la población y los programas para el bienestar social, así como al contenido del Nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 22, Sección III de fecha jueves 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección I, de fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- Ley de Integración Social para personas con discapacidad.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Reglas de Operación del Programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- Plan Municipal de Desarrollo (Administración 2021-2024).



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



IV. ATRIBUCIONES

Las presentes atribuciones son las previstas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas Sonora, y establece las facultades conferidas para la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Guaymas.

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

ARTÍCULO 123.- Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomienden;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;
- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos Titulares.

ARTÍCULO 131.- La Dirección General de Desarrollo Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular y proponer las políticas, así como conducir los programas de salud y asistencia social del Municipio;
- II. Formular y proponer el Programa Municipal de Desarrollo Social;
- III. Promover mecanismos de coordinación para la ejecución, implementación y desarrollo de programas federales y estatales en beneficio de los habitantes del Municipio y en especial los más desprotegidos;
- IV. Coordinar y ejecutar programas y acciones especiales, para la atención de los Sectores más desprotegidos y vulnerables;
- V. Gestionar y otorgar, en su caso, becas para que estudiantes puedan iniciar o completar ciclos de estudios en el propio Municipio o fuera de él;



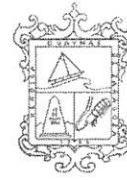
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VI. Promover la educación, preservación, mejoramiento y rehabilitación de las condiciones de salud de los habitantes del Municipio;
- VII. Promover la ejecución de programas de atención médica y vida saludable a la población abierta;
- VIII. Auxiliar al Presidente Municipal en el cumplimiento de la obligación que le señala la Ley para promover campañas de salud, así como coordinarse con las instituciones del sector para tales efectos;
- IX. Auxiliar al Presidente Municipal en el cumplimiento de la obligación que le señala la Ley para combatir a través de la promoción de la salud, coadyuvando con las autoridades competentes para la prevención de adicción a estupefacientes y enfermedades de transmisión sexual, dirigida a la ciudadanía, adolescentes, jóvenes y personas dedicadas al sexo servicio;
- X. Auxiliar al Presidente Municipal en el cumplimiento de la obligación que le señala la Ley para promover el establecimiento de hogares y guarderías infantiles, centros de recreación formativa para menores de edad, centros de asistencia infantil, casas de cuna y establecimientos para menores huérfanos, abandonados, maltratados o de padres indigentes;
- XI. Promover o ejecutar, en su caso, programas o acciones de asistencia social;
- XII. Coadyuvar con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la prestación individualizada de servicios en materia de asistencia social y en promover la integración al desarrollo del Municipio de las personas con discapacidad;
- XIII. Promover la integración plena de la mujer en las actividades económicas, culturales, políticas, y sociales del Municipio, así como impulsar acciones para proteger los derechos de la mujer y la equidad de género;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Promover la organización de vecinos para su participación, colaboración y cooperación en la prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas;
- XV. Apoyar al Presidente Municipal en los convenios de concertación que, previa autorización del Ayuntamiento, celebre con organizaciones de vecinos para la prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas;
- XVI. Dar seguimiento a los compromisos contraídos en los convenios de concertación a que se refiere la fracción anterior;
- XVII. Intervenir en la formulación de reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general en las materias de su competencia;
- XVIII. Proponer al Ayuntamiento los convenios que deba realizar con el Ejecutivo Estatal para la descentralización al Municipio de acciones en materia de salud, asistencia social, de la mujer y juventud;
- XIX. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento;
- XX. Fomentar el desarrollo social y personal de los jóvenes en el Municipio, mediante programas o acciones que faciliten la adquisición de conocimientos, aptitudes, valores y competencias, que le permitan continuar sus estudios y facilite su incorporación a la sociedad y al mercado laboral;
- XXI. Promover la salud animal con el objeto de proteger y garantizar el bienestar de los animales; y,
- XXII. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de Desarrollo Social

1.1. Dirección de Salud Pública Municipal

- 1.1.1. Subdirección de Servicios y Promoción a la Salud
- 1.1.2. Coordinación del Centro de Atención Canina y Felina

1.2. Subdirección de Desarrollo Social

- 1.2.1. Coordinación de Atención a la Mujer
- 1.2.2. Coordinación de Atención a la Juventud
- 1.2.3. Coordinación de Bienestar Social
- 1.2.4. Coordinación de Planeación y Organización Ciudadana
- 1.2.5. Coordinación de Programas de Vivienda
- 1.2.6. Coordinación de Centros Integrales de Atención Social

1.3. Coordinador Administrativo

1.4. Coordinador de Programas

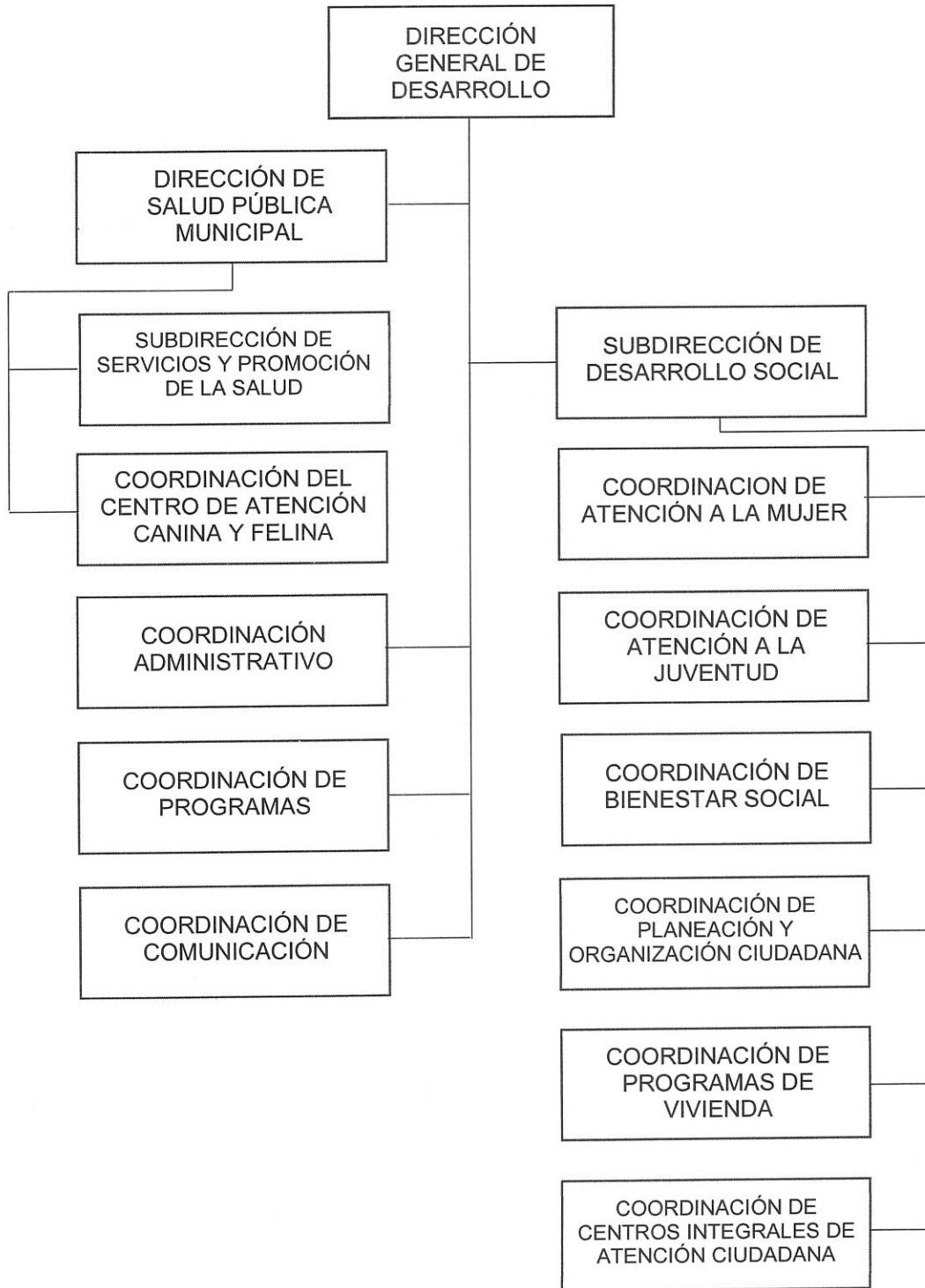
1.5. Coordinación de Comunicación



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

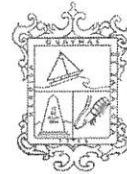


VI. ORGANIGRAMA GENERAL





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo: Contribuir y coordinar el fortalecimiento de los programas y políticas públicas de bienestar social que promueven las instancias de gobierno, para que los ciudadanos guaymenses tengan mejores condiciones para una vida digna, de calidad, sin rezago, ni carencias sociales.

Funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de la dependencia que surjan en el cumplimiento y seguimiento de la política de desarrollo social, asistencia, salud, educación, atención a la mujer y juventud en el municipio.
- b) Ejecutar programas que promuevan la equidad y servicios en apoyo a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, a fin de generar condiciones que mejoren su calidad de vida.
- c) Planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriben.
- d) Establecer programas y actividades que promuevan el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias y capacidades para la vida y el trabajo; así como servicios asistenciales y de salud.
- e) Establecer, coordinar y ejecutar programas de planeación participativa y organización comunitaria, para la detección y solución de problemáticas en cada una de sus colonias y comunidades.
- f) Aplicar instrumentos que ayuden al registro de familias potenciales a recibir beneficios en los programas de la dependencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Mantener la comunicación y el enlace con otras autoridades federales y estatales que promuevan acciones de desarrollo social; así como empresas y grupos sociales a fin de gestionar apoyos para el bienestar social.
- h) Mantener actualizados y capacitados a su personal para el correcto desarrollo de sus funciones y fortalecer las capacidades institucionales en la prestación de servicios y programas de la dependencia.
- i) Coadyuvar con otras organizaciones y/o dependencias para ayuda social en caso de contingencias.
- j) Participar en la formulación de reglamentos, políticas, controles internos y disposiciones de observancia general necesarias para el desempeño de las funciones encomendadas a la dependencia.
- k) Dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, para la actualización de la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal Municipal.
- l) Elaborar el presupuesto anual de la dependencia.
- m) Formular y actualizar los manuales administrativos de la dependencia.
- n) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.1. DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

Objetivo: Contribuir desde el ámbito de la responsabilidad municipal, a los esfuerzos institucionales para el mejoramiento, conservación y equidad de los servicios públicos de salud, para generar opciones de bienestar y abandono de la situación de vulnerabilidad, a través de acciones dirigidas a la promoción del cuidado de la salud, atención y prevención de enfermedades.

Funciones:

- a) Promover la educación, preservación, mejoramiento de las condiciones de salud de los habitantes del Municipio.
- b) Promover la ejecución de programas de atención médica y vida saludable a la población abierta.
- c) Proporcionar servicios de atención preventiva de salud y consulta médica y medicamentos a la población que no cuenta con servicios de seguridad social.
- d) Coordinar ante las instancias de salud correspondientes y dependencias municipales, la planeación y diseño de campañas preventivas de control sanitario, previniendo riesgos y daños a la salud de la población.
- e) Promover entornos y conductas saludables, mediante campañas de prevención de la salud, en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.
- f) Promover en el Municipio campañas de prevención de cáncer cérvico - uterino y mama.
- g) Promover en el Municipio campañas de salud masculina.
- h) Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Regular el funcionamiento del Centro de Atención Canina y Felina del Municipio.
- j) Realizar acciones de prevención de enfermedades por zoonosis.
- k) Fomentar una cultura de protección y bienestar hacia los perros y gatos.
- l) Realizar estadística y diagnóstico de salud de la población.
- m) Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de competencia y las que designe la Dirección General.

1.1.1. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN A LA SALUD

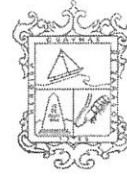
Objetivo: Auxiliar a la Dirección de Salud Pública Municipal en el cumplimiento de sus funciones y contribuir al mejoramiento y equidad en los servicios de salud, a través de acciones dirigidas a la atención, promoción y prevención de enfermedades.

Funciones:

- a) Coordinar las actividades de prevención, promoción y atención de la salud.
- b) Realizar campañas de prevención de la salud, en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.
- c) Realizar acciones de promoción de estilos de vida saludable.
- d) Prevenir enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, zika, chikungunya), a través de jornadas de descacharrización.
- e) Vigilar el uso de recursos e insumos médicos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Realizar redes de participación ciudadana para la construcción de comunidades saludables en el municipio.
- g) Otorgar a la Dirección de Salud Pública Municipal un informe mensual de las actividades programadas y ejecutadas por la Subdirección.
- h) Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de competencia y las que designe la Dirección de Salud Pública Municipal.

1.1.2. COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA

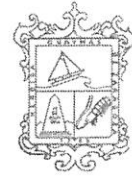
Objetivo: Realizar acciones que ayuden a disminuir riesgos de infecciones y enfermedades por Zoonosis en la población, así como promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las mascotas felinas y caninas.

Funciones:

- a) Administrar el Centro de Atención Canina y Felina.
- b) Supervisar el refugio animal.
- c) Realizar y fomentar campañas de esterilización animal y prevención de Rickettsiosis.
- d) Realizar jornadas de vacunación antirrábica y desparasitación canina y felina.
- e) Organizar y promover campañas de adopción canina y felina.
- f) Llevar a cabo acciones de promoción y prevención de enfermedades transmitidas por zoonosis, así como del cuidado y bienestar canino y felino.
- g) Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de competencia y las que designe la Dirección de Salud Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.2. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo: Controlar y supervisar las acciones de operación y seguimiento de las actividades de la dependencia, sus unidades administrativas y coordinaciones, así como colaborar en el proceso de difusión y operación de los programas sociales.

Funciones:

- a) Auxiliar al Director General en el ejercicio de sus facultades.
- b) Proporcionar información, datos y cooperación técnica y logística que le sean requeridas por otras dependencias o entidades de la administración pública municipal o por otras unidades de la propia Dirección.
- c) Colaborar en la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales a cargo de la Dirección, para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Rendir los informes y reportes de las actividades a su cargo, que le sean requeridas por la Dirección y otras áreas administrativas.
- e) Asesorar y orientar al público en general sobre las diferentes funciones de la Dirección, programas y proyectos sociales.
- f) Programar, atender y dar seguimiento a las actividades que la dependencia realiza para el cumplimiento de sus objetivos y metas en beneficio de la política de desarrollo social.
- g) Coordinar la organización y logística de los eventos y actividades que realice la Dirección General, así como las colaboraciones con otras dependencias y paramunicipales.
- h) Detectar las necesidades más apremiantes de la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Promover la organización, conservación, actualización y resguardo de los archivos con la documentación de la dependencia.
- j) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

1.2.1 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

Objetivo: Fomentar la protección y el desarrollo integral de las mujeres para propiciar su empoderamiento y reconocer su importante participación en la vida productiva, económica, social, científica y política del Municipio, como medio para avanzar en la igualdad de género.

Funciones:

- a) Apoyar a la mujer para impulsar su desarrollo e igualdad de derechos tanto físicos como psicológicos.
- b) Ofrecer atenciones y orientaciones psicológicas que permitan un manejo adecuado de las emociones para su empoderamiento y la recuperación de su salud mental.
- c) Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en situaciones de violencia y no violencia.
- d) Planear, organizar y ejecutar talleres de emprendimiento proporcionando elementos para facilitar los procesos de arranque o fortalecimiento de proyectos o ideas de negocio.
- e) Brindar talleres, cursos y /o capacitaciones para distintos grupos de mujeres, que les permita detonar sus capacidades y fortalezas y llegar a un estado de conciencia plena.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Coordinar con Instituciones Públicas, Asociaciones Civiles y planteles educativos del Municipio, la organización de conferencias, talleres, foros y jornadas médicas asistenciales en beneficio a la mujer.
- g) Dar prioridad al autocuidado de la salud promocionando y ejecutando acciones para la prevención del cáncer de mama.
- h) Planear y ejecutar eventos del Día de la Mujer Rural, Día de la Mujer Indígena, Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Día Internacional del Cáncer de Mama.
- i) Planear y llevar a cabo actividades deportivas y culturales que favorezcan el desarrollo integral de la mujer.
- j) Promocionar, atender y canalizar a los diferentes programas sociales municipales, estatales y federales en beneficio a mujeres en situación vulnerable y a mujeres víctimas de violencia en su empoderamiento económico.
- k) Vigilar el cumplimiento de las actividades relacionadas al Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- l) Llevar un registro de beneficiarios y atenciones del Instituto Municipal de la Mujer y sus programas.
- m) Elaborar con objetividad informes mensuales de actividades.
- n) Elaborar informe Trimestral sobre el cumplimiento de objetivos y metas.
- o) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le instruya la Dirección General.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.2.2. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

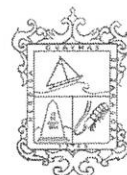
Objetivo: Impulsar la organización y participación social de los jóvenes, fomentar su desarrollo personal y profesional en el Municipio, mediante programas que faciliten la adquisición de conocimientos, aptitudes y competencias que le permitan continuar sus estudios y facilite su incorporación al mercado laboral.

Funciones:

- a) Promover el desarrollo integral de los jóvenes; a través del diseño, coordinación, articulación de la política municipal de juventud.
- b) Planear, programar y desarrollar acciones interinstitucionales en materia de juventud.
- c) Formular e instrumentar programas dirigidos a la juventud del Municipio que aborden las problemáticas sociales actuales como salud reproductiva, maternidad y paternidad responsables, consumo de sustancias y manejo de redes sociales.
- d) Establecer vínculos informativos con centros educativos de la localidad.
- e) Promover las oportunidades educativas en los jóvenes como medida para disminuir el índice de deserción escolar.
- f) Operar y difundir espacios que fomenten el talento en los jóvenes, a través de campañas enfocadas al enriquecimiento cultural, fomento artístico e inventiva tecnológica en los jóvenes.
- g) Generar vínculos con las instituciones juveniles gubernamentales a nivel estatal y federal, para la implementación de programas benéficos para los jóvenes.
- h) Impulsar a los jóvenes a tener una mayor iniciativa en los problemas de su población con actividades que mejoren el entorno de sus colonias.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Acudir a las colonias para implementar programas deportivos, culturales y preventivos.
- j) Trabajar en conjunto con el Área de Servicio Social, para impulsar el servicio social y las prácticas profesionales con jóvenes estudiantes del Municipio.
- k) Rendir informes mensuales de actividades a la Dirección General.
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia, y las que le señale su superior jerárquico.

1.2.3. COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Objetivo: Coordinar y ejecutar las acciones que garanticen una asistencia social expedita en atención a grupos desprotegidos y/o en situación vulnerable que permita solventar sus necesidades de manera temporal o permanente, y a su vez, promover acciones necesarias encaminadas a gestionar en las diferentes dependencias de gobierno federal, estatal y organizaciones privadas, las respuestas a las solicitudes que demanda la sociedad, además de buscar apoyos para las familias que lo requieran y verificar que estos lleguen a quien verdaderamente los necesite.

Funciones:

- a) Promover y operar programas que favorezcan el desarrollo social de los grupos vulnerables y brinden asistencia social.
- b) Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyos sociales de la ciudadanía en situación vulnerable y/o canalizarlas a las instancias municipales o estatales que correspondan.
- c) Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyos de las comunidades originarias.



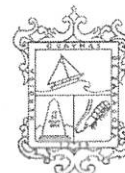
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Aplicar estudios Socioeconómicos y realizar visitas de verificación para validación de información y datos de los posibles beneficiarios a los apoyos y programas sociales.
- e) Brindar información de acceso a los programas y beneficios de la dependencia.
- f) Realizar actividades de entrega de apoyo alimentario a personas en situación de calle y familias vulnerables.
- g) Coordinar la promoción y asesoría para el registro de la población a los programas estatales y federales de desarrollo social.
- h) Apoyar y asesorar a la población vulnerable en la elaboración y gestión de documentos de identidad requeridos para el ingreso a los programas sociales.
- i) Gestionar apoyos sociales con instancias de gobierno, empresarios y organizaciones privadas en beneficio de la comunidad.
- j) Ser enlace de la dependencia con otras instituciones públicas o privadas de asistencia social y programas federales.
- k) Formular un catálogo de servicios asistenciales.
- l) Llevar registro de atención y beneficiarios a apoyos y/o programas sociales.
- m) Elaborar informes mensuales y trimestrales de actividades para seguimiento de objetivos y metas.
- n) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.2.4. COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Objetivo: Fomentar los programas de planeación participativa y organización comunitaria, para la detección y solución de problemáticas en cada una de sus colonias y comunidades, a través de una coordinación eficaz y de mayor corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno municipal que conlleve a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

Funciones:

- a) Organizar a la ciudadanía mediante la integración de comités ciudadanos de participación social.
- b) Generar y fortalecer los vínculos y condiciones para que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos frente a las entidades municipales en el ámbito de su competencia.
- c) Atención, seguimiento y/o canalización de las peticiones derivadas de las reuniones de los comités de participación ciudadana.
- d) Difundir los programas y servicios de la dependencia, así como el uso de los mecanismos de participación ciudadana.
- e) Orientar y asesorar a los ciudadanos para la efectiva participación en la toma de decisiones de asuntos públicos, en corresponsabilidad con las autoridades municipales.
- f) Facilitar y promover la organización vecinal, así como los vínculos con organismos de la sociedad civil y sector empresarial, para el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana.
- g) Promover el mejoramiento de espacios públicos en las colonias de Guaymas, en colaboración con las dependencias y los ciudadanos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales y culturales de la región.
- i) Promover los servicios y programas del Ayuntamiento a través de la realización de jornadas comunitarias para atender a las demandas de la población.
- j) Llevar registro de participantes en los comités de participación ciudadana.
- k) Realizar informe mensual de actividades de la coordinación.
- l) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

1.2.5. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

Objetivo: Coadyuvar en la mitigación de la carencia por calidad y espacios de la vivienda y servicios en los sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y zonas de atención prioritaria, mediante la promoción de los programas de apoyo y mejoramiento de vivienda, así como el registro de posibles beneficiarios y su vinculación a las dependencias involucradas.

Funciones:

- a) Atender y tramitar solicitudes para los programas de vivienda federales y estatales.
- b) Colaborar con la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en las gestiones ante instancias del gobierno federal, para la autorización de recursos y propuestas de obras de vivienda y de desarrollo urbano en Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Guaymas.
- c) Aplicar cuestionario único de información socioeconómica a posibles beneficiarios.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Realizar visitas de verificación de información y datos de los solicitantes a programas de vivienda.
- e) Participar y en su caso organizar la realización de censos de viviendas afectadas durante contingencias y/o desastres naturales.
- f) Integrar expedientes completos de los posibles beneficiarios a los programas.
- g) Fungir como enlace para la gestión, operación y ejecución de programas de mejoramiento de vivienda con asociaciones civiles.
- h) Rendir informe mensual y trimestral de actividades de la coordinación.
- i) Llevar registro de todos los posibles beneficiarios a los programas a su cargo.
- j) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

1.2.6. COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN SOCIAL

Objetivo: Implementar con base a las condiciones de cada Centro de Desarrollo Comunitario, programas y actividades que promuevan el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias y capacidades para la vida y el trabajo; así como servicios asistenciales y de salud.

Funciones:

- a) Planear, organizar y dirigir cursos, talleres y capacitaciones para el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias y capacidades para la vida y el trabajo en los Centros Integrales de Atención Social (CIAS).
- b) Vigilar la atención y servicio a los usuarios que asisten a los diversos Centros de Atención.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Actualizar la información de los servicios prestados en los Centros de Atención.
- d) Organizar y supervisar la promoción de actividades de los Centros de Atención.
- e) Convocar periódicamente a la revisión de trabajo a encargados de Centros Comunitarios.
- f) Brindar información a la ciudadanía respecto a los cursos, talleres o capacitaciones que se impartan en los diversos Centros de Atención.
- g) Llevar el padrón de beneficiarios de las actividades realizadas en los diversos Centros de Atención.
- h) Supervisar las condiciones materiales y funcionales de los Centros Integrales de Atención Social para su mantenimiento y conservación.
- i) Supervisar las actividades de mantenimiento en los diferentes CIAS.
- j) Elaborar reporte de actividades mensuales.
- k) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le señale la Dirección General.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.3. COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Objetivo: Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la dependencia y a las unidades administrativas que la conforman, con el fin de lograr la eficiencia, eficacia y transparencia de dichos recursos para alcanzar los objetivos y metas programados.

Funciones:

- a) Planear, organizar, programar, ejecutar y administrar la gestión correspondiente a los recursos materiales y financieros asignados a la dependencia y sus unidades administrativas.
- b) Informar al personal de nuevo ingreso sobre normas, políticas y procedimientos de trabajo relacionados a la dependencia.
- c) Gestionar ante las dependencias correspondientes los trámites relativos al personal, presupuesto, recursos materiales y bienes asignados, así como llevar el registro y control de cada trámite realizado.
- d) Vigilar la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia, en coordinación con el enlace de inventarios y el departamento de inventarios de Oficialía Mayor.
- e) Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia.
- f) Tramitar el fondo revolvente asignado a la dependencia, así como su reposición oportuna.
- g) Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias relativas al gasto corriente, previa autorización de la Dirección General.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto anual de egresos por programa de la dependencia y someterlo a consideración de la Dirección General para su supervisión y autorización.
- i) Atender las necesidades y dar seguimiento a la utilización de materiales de servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la dependencia.
- j) Dar puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos autorizado.
- k) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las encomendadas por la Dirección General.

1.4. COORDINADOR DE PROGRAMAS

Objetivo: Supervisar y monitorear el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia y unidades administrativas, transparentando la correcta aplicación de los recursos. Así como proponer y vigilar los mecanismos de control interno de la dependencia.

Funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia y el uso correcto de los recursos en las actividades realizadas.
- b) Formular y establecer políticas y estrategias de control interno en conjunto con la Dirección General y Subdirección, que propicien el manejo adecuado de los recursos, programas y apoyos generados por la dependencia.
- c) Participar en conjunto con la Dirección General en la evaluación del desempeño de los programas de la dependencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Supervisar los mecanismos de control interno para el registro permanente del padrón de beneficiarios de los diversos servicios brindados por la dependencia.
- e) Realizar las actividades correspondientes al enlace de la Unidad Municipal de Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- f) Concentrar información para la elaboración de los informes generales mensuales de la dependencia.
- g) Realizar informes trimestrales de avances en el cumplimiento de objetivos y metas programados.
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que sean asignadas por la Dirección General.

1.5. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

Objetivo: Difundir y promover los programas y acciones de la dependencia y sus unidades administrativas para el fortalecimiento de la imagen institucional, así como ampliar dicha difusión.

Funciones:

- a) Elaborar propuestas de diseños y contenidos promocionales e informativos de los programas y acciones de las unidades que integran la dependencia.
- b) Difundir y promover los programas y servicios de la dependencia a través de redes sociales.
- c) Participar en la cobertura informativa de las actividades de la dependencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Realizar visitas a instituciones públicas y/o privadas en conjunto con las demás coordinaciones para la difusión de actividades y/o programas sociales.
- e) Ser enlace de comunicación social e imagen institucional de la dependencia.
- f) Enviar información de las actividades realizadas en la dependencia al área de Comunicación Social del Ayuntamiento para su difusión en redes, previa autorización de la Dirección General.
- g) Monitorear el alcance y acceso a redes sociales.
- h) Atender y canalizar las solicitudes de información realizadas a través de redes sociales.
- i) Integrar carpetas de información fotográfica de las actividades de la dependencia.
- j) Rendir informes correspondientes al área de desempeño.
- k) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.